

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así como cuantas leyes y disposiciones puedan en un futuro aprobarse y resulten de aplicación.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgado de Paz.*

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada la evaluación previa de las solicitudes, que establece la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, acuerda efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 69, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Málaga, 8 de julio de 2009.- La Secretaria General, Gloria M.ª Carbonero Gallardo.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de marzo de 2009, núm. 461/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2527/1999.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2527/1999, interpuesto por la sociedad Bodomar, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 9 de agosto de 1999, mediante la que se desestima resolución de 9.8.99, mediante la cual se desestima recurso ordinario contra resolución de 29.1.99, que declara desestimatorio el silencio administrativo producido por la falta de otorgamiento concesión de explotación «Fracción Medellín» derivada del permiso de investigación «Proan-6407», se ha dictado sentencia,

con fecha 4 de marzo de 2009, núm. 461/2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Bodomar, S.L., contra resolución que se cita en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos la misma por estar ajustada a derecho. Sin declaración de costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 12 de noviembre de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 124/2006.*

En el recurso contencioso-administrativo número 124/2006, interpuesto por Tecsa Empresa Constructora, S.A., y Cía. Auxiliar de la Distribución de la Electricidad Cobra, S.A. (UTE Tecsa-Cobra), siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de reclamación del principal, intereses de demora de la recepción definitiva y devolución de avales de la obra «Renovación de infraestructuras en el CEI de Dos Hermanas para la nueva Universidad de Sevilla», se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 2008 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Tecsa Empresa Constructora, S.A., y Cía. Auxiliar de la Distribución de la Electricidad Cobra, S.A. (UTE Tecsa-Cobra), contra Resolución presunta desestimatoria de reclamación del principal e intereses de demora, de la recepción definitiva y devolución de avales de la obra «Renovación de infraestructuras en el CEI de Dos Hermanas para la nueva Universidad de Sevilla» que anulamos, condenando a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la devolución de los avales prestados en razón de la obra de referencia, reconociendo al tiempo la recepción definitiva tácita de las obras conforme al contrato. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 1 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada senten-